

Portoviejo, 11 de mayo de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los



# Portoviejo, 11 de mayo de 2022

principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y



# Portoviejo, 11 de mayo de 2022

publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

**Que,** el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán



# Portoviejo, 11 de mayo de 2022

en conocimiento de la Dirección General";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2022-9224-M, de fecha 11 de mayo del año 2022, el Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2022-9224-M, de fecha 11 de mayo del año 2022, el Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 18.195,65 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. 008-2022-CPSSCM, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 008-2022-CPSSCM concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

# **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí,

# SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
No DE DE DE INPOTENCIÓN DE CPC	PROGRAMADO DE CANTIDAD UNITARIO TOTAL	DE DE DE	DOLLEGGIO DE CPC	CUATRIMESTRE UNIDAD DE PROGRAMADO MEDIDA REFORMADA	IDAD ENTERPIO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO DE PAC						



# Portoviejo, 11 de mayo de 2022

	_	_				_		_	_		_	_	_										
1 525303	Ma 105 Off Inf		214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA CPSSC MANSABI MARCADOR PERMANENTE PERMANENTE PUNTA GRUESA AZUL RUITA GRUESA AZUL	Bien	Catálogo Electrónico	326000944	c	Unidad	840	0,4176	350,78	-		-	:	-		-		-	-	-	350.78
2 525303	Ma 005 Off Inf	aterial de icina e 'oemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA CPSSC MANABI MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO 214	Bien	Catalogo Electrónico	326000944	ස	Unidad	840	0,4500	378,00			-	-	-		-	-	-	-	-	378,00
3 525303	Ma 105 Off Inf	aterial de icina e 'oemática	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANCABI MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA ROJO	Bien	Catalogo Electrónico	326000944	c	Unidad	840	0,4500	378,00			-	-	-		-		-	-	-	378,00
4 525303	Ma Off Inf	sterial de	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANCABI MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES CPSSC MANABI MARCADOR TIZA LIQUIDA V COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	36990001148	œ	Unidad	840	0,4900	411,60			-	-		-			-	-	-	411.60
5 525303	Ma 105 Off Inf	aterial de icina e 'cemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI NOTAS ADHESIVAS DE 3 X 5 PULGADAS CPSSC MANABI NOTAS ADHESIVAS 3X5 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	3212920122	c	Unidad	510	0,5906	301,21			-	-		-	-	-	-	-	-	301,21
6 525303	Ma Off Inf	aterial de icina e 'cemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI PARES DE PILAS AAA ALCALINA CPSSC MANABI PILAS AAA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000144	cı	Unidad	795	1,1160	887,22									-		-	887,22
7 525303	Ma 105 Off Inf	sterial de icina e cemática	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAURO SOCIAL CAURO SOCIAL MANABI REGLA METALICA 30 CM CPSSC MANABI REGLA METALICA 30 CM.	Bien	Catálogo Electrónico	481200102	a	Unidad	15	0,5500	8,25	-		-	-					-	-	-	8,25
8 525303	Ma OG Inf	aterial de icina e l'oemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI RESALTADORES VARIOS COLORES CPSSC MANABI MARCADOR RESALTADOR V COLORES 214	Bien	Catálogo Electrónico	326009946	œ	Unidad	105	0,4800	50,40			-	-	-	_	-	-	-	-	-	50,40
9 525303	Ma Osi Inf	steriol de icina e	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR CPSSC MANABI RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR.	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	c	Unidad	4335	2,9500	12.788,25			-	-	-				-	-	-	12.788,25
10 525303	Ma 105 Ofi Inf	aterial de icina e 'cemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI SACAGRAPAS CPSSC MANABI SACAGRAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	321530116	C2	Unidad	165	0,3253	53,67			-	-	-		-	-	-	-	-	53,67
11 525303	Ma 105 Ofi Inf	cemanca	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI SEÑALADORES TIPO BANDERITA CPSSC MANABI SENALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	369900013	ez	Unidad	105	0,8900	93,45			-	-					-	-	-	93,45
12 525303	Ma OG Inf	aterial de iciras e 'oemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI SEPARADORES PLASTICOS A 4 FUNDA 10 UNIDADES CPSSC MANABI SEPARADORES PLASTICOS A4 214	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113	c	Unidad	315	0,5822	183,39	-		-	-	-		-	-	-	-		183,39
13 525303	Ma Ofi Inf	aterial de icina e 'cemática	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI SOBRE MANILA F4 CPSSC MANABI SOBRE MANILA F CUATRO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	c	Unidad	3225	0,0600	193,50			-	-	-		-	-	-	-	-	193,50
14 525303	Ma Off Inf	aterial de icina e cemática	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI SOBRE MANILA F6 CPSSC MANABI SOBRE MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	3212920150	a	Unidad	3225	0,0800	258,00				-					-		-	258,00
15 525303	Ma 105 Off Inf	sterial de icitas e cemática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO CPSSC MANABI TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	32600934	œ	Unidad	165	0,8333	137,49	-		-	-	-		-	-	-	-	-	137,49



# Portoviejo, 11 de mayo de 2022

_																						
16 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI APRIETA PAPELES TIPO PINZA 32 MM CPSSC MANABI APRIETA PAPELES TIPO PINZA 32MM PAPELES TIPO PINZA 32MM PAPELES TIPO PINZA 32MM	Bien	Catalogo Electrónico	3699000147	œ	Unidad	315	0,7782	245,13		-	-	-				-	-	-	-	245,13
17 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41 MM CPSSC MANABI APRIETA PAPELES TIPO PINZA 41MM 24 PAPELES TIPO PINZA 41MM 25 PAPELES TIPO PINZA 41MM 214	Bien	Catalogo Electrónico	3699000147	c	Unidad	315	1,2788	402,82	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	402,82
18 52530305	Material de Oficina e Informática	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51 MM CPSSC MANABI APRIETA PAPELES TIPO PINZA 51MM PAPELES TIPO PINZA 51MM	Bien	Catalogo Electrónico	3699000147	œ	Unidad	180	1,9483	350,69	-	-	-	-	-			-	-	-	-	350,69
19 52530305		214 COORDENACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPSSC MANABI ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	Bien	Catalogo Electrónico	321530321	œ	Unidad	870	1,3700	1.191,90	-	-		-				-		-	-	1.191,90
20 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ CPSSC MANABI BORRADOR PARA LAPIZ	Bien	Catalogo Electrónico	326000911	c	Unidad	840	0,1429	120,04	-			-	-	-		-	-	-	-	120,04
21 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESIONO MANABI CARPETA FOLDER DE CARTULINA INCLUIDA CPSSC MANAIL CARPETA FOLDER DE CARTULINA CORRETA FOLDER DE CARTULINA	Bien	Catalogo Electrónico	3699000157	œ	Unidad	1200	0,1190	142,80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		142,80
22 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE CPSSC MANABI CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE EMBALAJE TRANSPARENTE EMBALAJE TRANSPARENTE EMBALAJE RASPARENTE EMBALAJE RASPARENTE EMBALAJE RASPARENTE EMBALAJE RASPARENTE EMBALAJE RASPARENTE EMBALAJE RASPARENTE	Bien	Catalogo Electrónico	321292013	ca	Unidad	870	0.7300	635,10			-		-			-	-	-		635,10
23 52530305	Manial de	214 COORDENACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI ESTILETE MEDIANO CPSSC MANABI ESTILETE GRANDE	Bien	Catalogo Electrónico	326000112	c	Unidad	435	0,4500	195,75		-		-		-			1	-	-	195,75
24 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDENACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI GR.APADORAS NORMAL METALICA GRANDE CPSSC MANABI GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE 214	Bien	Catalogo Electrónico	321530116	œ	Unidad	15	5,3103	79,65		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	79,65
25 52530305	1	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI GRAPAS 26 6 CAJA DE 1000 U CPSSC MANABI GRAPAS 26 6	Bien	Catalogo Electrónico	321530116	œ	Unidad	645	0,1346	86,82	-		-						-	-	-	86,82
26 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES CPSSC MANABI LAPIZ HB CON GOMA X 12 U.	Bien	Catalogo Electrónico	326000942	c	Unidad	450	1,6773	754,79		-		-		-		-	-	-	-	754,79
27 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI ESFEROGRAFICO PUNTA FINA AZUL CYSSC MANABI ESFEROGRAFICO PUNTA FINA AZUL AZUL AZUL AZUL AZUL AZUL AZUL AZU	Bien	Infina Cuertía	3891100174	c	Unidad	4695	0,3300	1.549,35		-	-	-	-		-				-	1.549,35
28 52530305	Material de Oficina e Informática	214 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI ESFEROGRAFICO PUNTA FINA NEGRO CPSSC MANABI ESFEROGRAFICO PUNTA FINA NEGRA 114	Bien	Infirma Casaritia	3891100174	c	Unidad	1650	0,3300	544,50				-					-	-	-	\$44,50
29 52530305	1	214 COORDENACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI ESFEROGRAFICO PUNTA FINA ROJO CPSSC MANABI ESFEROGRAFICO PUNTA FINA ROJA		Infirma Camertia	3891100174	œ	Unidad	840	0,3300	277,20	-	-	-	-					-	-		277,20



# Portoviejo, 11 de mayo de 2022

								SOMERNACION															
30 525300	905 O	COORDINA PROVINCI SEQUINO SI CAMPESIN Internal de MANABI ficina e ARCHIVAL formática TAMAÑO O LOMO 9CN CPSSC MAI ARCHIVAL OFICIO 8 C LOMO	AL DEL IOCIAL NO DORES OFICIO MS INABI DOR	Bien	Catalogo Electrónico	321292018	œ	Unidad	1740	1,4960	2.603,04	_	-	-	-	-		-		-	-	-	2.603,04
31 525300	ans lo	214 COORDINA PROVINCL SECURO SI CAMPESIN MANABI T Interial de PARA ficina e ALMOHAD FORMATION ROJA CPSS MANABI T PARA ALMOHAD Y SELLO A	IAL DEL SOCIAL SO FINTA DILLA AZUL SOLETA SC FINTA	Bien	Catalogo Electrónico	369900013	œ	Unidad	330	0,2911	96,06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	96,06
32 52530	905 O	214 COORDINA PROVINCL SEGURO SI CAMPESIN Interial de MANABI ficina e APRIETA FORMATO PINZA 25M APRIETA PAPELES T PINZA 25M	AL DEL SOCIAL NO TIPO AM INABI	Bien	Catalogo Electrónico	3699000147	œ	Unidad	870	0.5696	495,55	-	-		-	-		-	-	-	-	-	495,55
33 525300	ans low	214 COORDINA PROVINCLI SEGIURO SI CAMPESIN MANABI C MARIPOSA DE 50 UNIII CPSSC MAI CLIPS MAB	AL DEL SOCIAL NO CLIPS A CAJA DADES NABI	Bien	Catalogo Electrónico	429500016	œ	Unidad	480	0,7254	348,19	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	348,19
TOTALI	DISMIN	KUCIÓN AL PAC																					26.592,59

### AGREGAR.-

_	HAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL FLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
PL	AN ANUAI	L DE CONT	RATACION ACTU									PLAN AN	UAL DE CO	ONTRATACION RE									
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DE PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1					-						-	52530305	Oficina e Informática	tapa	Bien	Catalogo Electrómico	3212920131	C2	Unidad	510	1,3700	698,70	698,7000
2					-						-	52530305		Carpeta folder cartulina (vincha incluida)	Bien	Catalogo Electrómico	3699000157	C2	Unidad	1145	0,1388	158,93	158,9260
3											-	52530305	Material de Oficina e Informática	Cera para contar hojas	Bien	Catalogo Electrónico	3699000170	C2	Unidad	15	0,7700	11,55	11,5500
4								-				52530305	Material de Oficina e Informática	Corrector tipo esfero	Bien	Catalogo Electrónico	326000934	C2	Unidad	142	0,8333	118,33	118,3286
5											-	52530305	Informática	grande	Bien	Catalogo Electrónico	3699000188	C2	Unidad	24	5,3103	127,45	127,4472
6				-	-		-				-		Material de Oficina e Informática		Bien	Catalogo Electrómico	451600215	C2	Unidad	4	35,9900	143,96	143,9600
7				-	-				-			52530305	Material de Oficina e Informática	Regla metálica 30 cm	Bien	Catalogo Electrónico	36990001119	C2	Unidad	20	0,5500	11,00	11,0000
8				-	-							52530305	Material de Oficina e Informática	Resultador	Bien	Catalogo Electrónico	326000946	C2	Unidad	350	0,4800	168,00	168,0000
,											-	52530305	Informática	Resma de pupel	Bien	Catalogo Electrónico	321290418	C2	Unidad	5500	2,9500	16.225,00	16.225,0000
10		-			-						-	52530305	Material de Oficina e Informática	Suñaladores	Bien	Catalogo Electrómico	3212920165	C2	Unidad	350	0,8900	311,50	311,5000
11											-	52530305	Material de Oficina e Informática	Separadores plástico	Bien	Catalogo Electrónico	36990001123	C2	Unidad	380	0,5822	221,24	221,2360
то	TAL INCE	EMENTO	AL PAC																				18.195,6478

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: antonio.solorzano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.



Portoviejo, 11 de mayo de 2022

# Documento firmado electrónicamente

# Mgs. Alexander Roberto Loor Giler RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

### Referencias:

- IESS-CPSSCM-2022-9224-M

- $-gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_materiales\_de\_oficina\_(2).xls$
- balance\_del\_01\_mayo\_al\_11\_mayo\_del\_2022-signed.pdf
- $-gpl-p04-s01-f01\_informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_pac\_materiales\_de\_oficina-signed-signed-signed-pdf$

### Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor

Eduardo Federico Intriago Loor

Director Provincial de Manabí

Winter Gregorio Marquez Velasquez

Oficinista

Señor Ingeniero

Manuel Ignacio Solis Romero

Administrador

Señor Ingeniero

Carlos Fernando Castro Bravo

Administrador

Señor Ingeniero

Antonio Lenin Solórzano Zamora

Oficinista Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Manabí